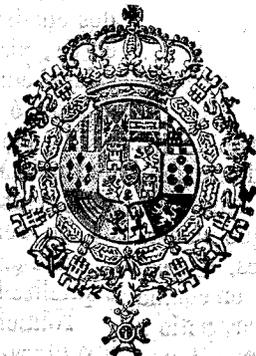


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de febrero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Toledo.—Urbanas.

Pueblo de Burguillos.

Número 785 antiguo y 517 moderno del inventario.—Una casa en Burguillos, procedente de los Capellanes de Coro de esta ciudad, en la calle de Toledo, número 3, que consta de 29.945 piés cuadrados superficiales, ó sean 1746 metros y 1 decímetros cuadrados, distribuidos en dos cuartos, pajar y cuadra ruinosa: linda

por O. con dicha calle; P. y S. con cerca de Doña Magdalena Lopez Cabrejas, y N. con otra de Doña Juana Corral: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 2000, se halla arrendada á Lucio de Avila en 160, capitalizada en 2880, por cuya cantidad se subasta.

Número 1274 antiguo y 5111 moderno del inventario.—Una parte de casa en dicha villa, procedente de la Santa Iglesia de Toledo, en la plazuela de Consejo, número 7, que consta de 3475 piés cuadrados, distribuidos en dos salas, una cámara, dos cocinas, cuarto del portal con entrada y salida, la mitad del pozo y un solar de una habitación derribada fuera del cerco de la casa: linda por O. con la otra parte de la casa, S. con cerco de Doña Magdalena Lopez Cabrejas, P. con casa de la viuda de Moreno é hijos, y N. con dicha plazuela: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 3000, se halla arrendada á Gaspar Sanchez en 40, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion.

Número 787 antiguo y 515 moderno del inventario.—Una casa en dicha villa, procedente de la fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, en la calle de Cuadra, número 5, que consta de 1791 piés cuadrados superficiales, ó sean 178 metros y 50 centímetros cuadrados, distribuidos en tres cocinas, tres dormitorios y tres cuartos: linda por O. con otra de Braulio Martin, S. con cerca de Mariano Garcia Ortiz, P. con cerca de Rafael Martin, y S. con dicha calle: ha sido tasada en renta en 112 rs., en venta 2800, se halla arren-

dada á Antonio Rivera en 120, capitalizada en 2160, se subasta por la tasacion.

Pueblo de Cobisa.

Número 744 antiguo y 5115 moderno del inventario.—Una casa en Cobisa, procedente de la Capellanía del Niño, en la calle Real, barrio de Cantarranas, ruinoso, número 3, que consta de 19.367 piés cuadrados superficiales, ó sean 1542 metros cuadrados, distribuidos en cocina y dos cuartos, una bodega, cuadra, pajar, patio y corral, con su pozo en el patio: linda por O. con casa de Blas Sanz, S. con dicha calle, P. con cerca de D. Julian Muro, y N. con casa de Cipriano Clavellinas: ha sido tasada en renta en 250 reales, en venta 6250, se halla arrendada á Martin Gomez en 240, capitalizada en 4320, se subasta por la tasacion.

Número 742 antiguo y 519 moderno del inventario.—Otra casa en dicha villa, procedente de una memoria fundada en San Nicolás de esta ciudad, en la calle Real, ruinoso, número 4, que consta de 8905 piés cuadrados superficiales, ó sean 712 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, cocina, tres cuartos, sala y antesala, corredor y dos cámaras, pajar y cuadra, dos corrales, patio y un pozo en el corral: linda por O. con casa de D. Dámaso Orrántia, S. con otra de dicho señor, P. con la misma calle, y N. con casa de María Diaz y Maroto: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 5500, se halla arrendada á Lucio de Avila en 160, capitalizada en 2880, se subasta por la tasacion.

Número 741 antiguo y 518 moderno del inventario.—Otra casa arruinada en dicha villa, procedente de los Sres. Curas y Beneficiados de esta ciudad, en el barrio del Conde, que consta de 17.395 piés cuadrados superficiales, ó sean 1597 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, cocina, dos cuartos, una sala, un pajar, una cuadra, cámara, patio y corral con su pozo y pila: linda por O. con el camino de la Somera, S. con dicha calle, P. con casa de D. Dámaso Orrántia, y N. con cerca de dicho señor: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 751, se halla sin arrendar, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

Pueblo de Olias.

Número 736 antiguo y 621 moderno del inventario.—Una casa en Olias, procedente del Clero, sita en la calle de Pareja, ruinoso, que consta de 12.560 piés cuadrados superficiales, ó sean 1050 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, cocina, portal de calle, sala con su

alcoba, otra pequeña con su alcoba, dos cuartos, dos cuabras, pajar, patio con pozo, corral, una cerca, piso principal, tres cámaras, otros dos solares contiguos que contienen 2150 piés cuadrados, ó sean 92 metros cuadrados: lindando por O. con la calle del Aguila, S. con cercas de Lucio Merino, P. con casa del espresado Merino, y con la calle de Parejas: ha sido tasada en renta en 400 rs., en venta 10.020, se halla arrendada á Deogracias Magan en 400, capitalizada en 7200, se subasta por la tasacion.

Número 1271 antiguo y 5106 moderno del inventario.—Otra casa en dicha villa, procedente de la Cofradía de Animas de dicho pueblo, en la callejuela del Gallo, número 5, que consta de 3700 piés cuadrados superficiales, ó sean 264 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, un cuarto, cocina y ante-portal todo ruinoso, patio y corral: linda por O. con dicha calle, S. con casa de D. Pedro Antonio Garcia, P. y N. con la del Conde de Santa Coloma: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1200, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 720, se subasta por la tasacion.

Número 735 antiguo y 5105 moderno del inventario.—Otra casa en dicha villa, procedente de la Cofradía de la Cruz, en la calle de la Huerta del Gijar, que consta de 2924 piés cuadrados superficiales, ó sean 233 metros cuadrados, distribuidos en un cuarto, cocina, mitad de patio con la casa de Basiliso Gonzalez y mitad del corral con el mismo: linda por O. con dicha calle, P. con Solares, y N. con cerca de Aquilino Arellano, y S. con casa del espresado Basiliso Gonzalez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1050, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 720, se subasta por la tasacion.

Número 1272 antiguo y 5104 moderno del inventario.—Un solar en Olias, procedente de la Cofradía de Animas de dicho pueblo, sito en la Plaza, que consta de 6200 piés cuadrados superficiales, ó sean 512 metros cuadrados: linda por O. con calle de la Carnecería, S. con dicha Plaza, P. con posada de Felipe Rodriguez, y N. con casa de Juan Martin Magan: ha sido tasado en renta en 40 rs., en venta 662, se halla sin arrendar, ha sido capitalizado por la renta que le han fijado los peritos en 720, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Nambroca.

Número 727 antiguo y 5140 moderno del inventario.—Un solar en Nambroca, procedente de la memoria de Isabel Lopez, hoy del Clero, en la calle de Mora, número 10 y 11, consta de

200 piés cuadrados superficiales, ó sean 141 metros y 180 decímetros cuadrados: linda por O. y S. con casa de Benito Rojo, N. y P. con la de Plácido Vega: ha sido tasado en renta en 8 reales, en venta 200, se halla sin arrendar, ha sido capitalizado por la renta que la han fijado los peritos en 144, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 17 de enero de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.

